Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 380

TEMUCO, 02 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- La carta de fecha 03 de enero del 2018 enviada por don Wanderley Peláez donde solicita aceptar Póliza de Garantía N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS con vencimiento el 26 de Enero del 2019 por un valor de 21.885,34 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

3- El Oficio N° 0021 de fecha 03 de Enero del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite Póliza de Garantía N° 330-18-00021176.

4.- El Decreto N° 4209 de fecha 29 de diciembre del 2017 que acepta prorroga de de garantia N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS con vencimiento el 26 de Enero del 2019 por un valor de 21.885,34 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La carta de fecha 03 de enero del 2018 enviada por don Wanderley Peláez donde solicita aceptar Póliza de Garantía N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS con vencimiento el 26 de Enero del 2019 por un valor de 21.885,34 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

2.- Decreto Alcaldicio N° 4209 de fecha 29 de diciembre del 2017, que acepta Prórroga de Boleta de Garantía N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS.-

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto N°4209 de fecha 29 de diciembre del 2017. que acepta prorroga de garantia N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS con vencimiento el 26 de Enero del 2019 por un valor de 21.885,34 UF, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

En **DECRETO** el visto N° 1:

Donde dice: acepta prórroga de garantía N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS.-
Debe decir: acéptese póliza de garantía N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURIDICA Vº Bº

CCL/sfm.
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 2138/2017
- Fundación INVICA
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

1.

1441355

arq
Wanderley Peláez
Arquitectura y Diseño

Temuco, 03 de enero de 2018

Señor
Marcelo Bernier Richter
Director de Obras
Municipalidad de Temuco
Presente

Ref.: Póliza garantía urbanización
calle Los Filósofos y Jorge Teillier
Carpeta División Predial A.U.P.
2017/2138
de 16 de octubre de 2017

OF.ORD. n° 2269 de 27 de diciembre de 2017

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente reciba usted, Póliza de Garantía n° 330-18-00021176 por Urbanizaciones de calles Los Filósofos y Jorge Teillier frente a lotes A-1, A-2 y A-3.

Dichas urbanizaciones corresponden a las Áreas Afectas a Utilidad Pública del Expediente de División Predial Afecta a Utilidad Pública n°2017/2138

El monto es de 21.885,34 UF de acuerdo con el oficio municipal n°2269 de 27 de diciembre de 2017.

Saluda atentamente a usted.

C023

OFICINA DE PARTES TEMUCO

9 ENE. 2018

WANDERLEY PELAEZ ROMAN
ARQUITECTO

MAPFRE | SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO
(POL 120131786)

Original Asegurado

CONDICIONES PARTICULARES

MAPFRE Seguros Generales S.A **emite la presente poliza considerando la propuesta firmada y demas antecedentes proporcionados por tomador y/o asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro**

Identificación del Asegurado

Nombre : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Dirección : **PRAT 650**

Comuna : **TEMUCO** Ciudad : **TEMUCO** Rut : **69.190.700-7**

El pago de hasta la suma de: UF 21.885,34 que resulte adeudarle

Identificación del Tomador

Nombre : **FUNDACION INVICA**

Dirección : **CIENFUEGOS 67**

Comuna : **SANTIAGO** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **81.719.700-0**

Correspondiente a los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato o Convención que se individualiza a continuación.

Objeto de Garantía

GARANTIZAR OBRAS DE URBANIZACION (PAVIMENTACION, AGUAS LLUVIAS, ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE) DE CALLES LOS FILOSOFOS Y JORGE TEILLIER FRENTE A LOTES A-1, A-2 Y A-3 DE LA CARPETA DE DIVISION PREDIAL AFECTA A UTILIDAD PUBLICA N°2017/0158 DE LA COMUNA DE TEMUCO.

MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.
COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL

Continua en página siguiente.

Identificación de la Póliza

Número : **330-18-00021176** Propuesta : **3301801182191**

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **27-12-2017** Hasta las 12:00 hrs. del **26-01-2019** Días **395**

Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes señalan como domicilio especial la ciudad y comuna de TEMUCO TEMUCO

Uso Exclusivo de la Compañia

Sucursal: LA REINA 2 de Enero de 2018.

3301800021176-0-0-0-1

Cotización

P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañia para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.

SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO

(POL 120131786) **Original Asegurado**

MAPFRE Seguros Generales S.A considerando: La propuesta de Seguro presentada por el tomador o la cotización efectuada por el asegurado y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la póliza, asegura a:

Poliza : 320-18-00021176

Objeto de Garantía

ASIMISMO MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL

Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 4209

TEMUCO, 29 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- La carta de fecha 03 de enero del 2018 enviada por don Wanderley Peláez donde solicita aceptar Póliza de Garantía N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS con vencimiento el 26 de Enero del 2019 por un valor de 21.885,34 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

3- El Oficio N° 0021 de fecha 03 de Enero del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite Póliza de Garantía N° 330-18-00021176 de MAFRE SEGUROS con vencimiento el 26 de Enero del 2019 por un valor de 21.885,34 UF tomada a favor de la Municipalida de Temuco para "Garantizar obras de Urbanización (Pavimentación Aguas LLuvias, Alcantarillado y Agua Potable) de calles Jorge Teillier Frente a Lotes A-1, A-2 A-3 de la carpeta de division predial afecta a utilida pública N° 2017/2138 de la comuna de Temuco.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la Prorroga de garantía N° 330-18-00021176 emitida por FUNDACIÓN INVICA Rut : 81.719.700-0 con vencimiento el 26 de Enero del 2019 por un valor de 21.885,34 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar obras de Urbanización (Pavimentación Aguas LLuvias, Alcantarillado y Agua Potable) de calles Jorge Teillier Frente a Lotes A-1, A-2 A-3 de la carpeta de division predial afecta a utilidad pública N° 2017/2138 de la comuna de Temuco.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Póliza de Seguros, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el visto N° 2, no se encuentran ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/sfm.
Distribución:
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 2138/2017
- Fundación INVICA
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

1432257